



Municipalidad de Gral. José María Bruguéz

XV Dpto de Presidente Hayes - Chaco
República del Paraguay

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 180/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA CON RUC: 4845449-4, LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO TABLERO HASTA LA ESCUELA - ID N° 479908, POR LA SUMA DE 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES). -

Gral. José María Bruguéz, 16 de febrero de 2026.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, según Informe de Evaluación de fecha 16 de febrero de 2026. --

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO TABLERO HASTA LA ESCUELA - ID N° 479908, se presentaron las siguientes ofertas:

1	4845449-4	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	bioingenieriaconstructora.py@gmail.com
---	-----------	---	--

Que, el oferente **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA CON RUC: 4845449-4**, cumple con todos los requisitos técnicos, financieros, legales exigidos en el PBC y es el precio más bajo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”

Por lo tanto, el Intendente Municipal del Distrito de Gral. José María Bruguéz, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA CON RUC: 4845449-4, por valor de Gs. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES), la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO TABLERO HASTA LA ESCUELA - ID N° 479908 y autorizar la firma del contrato con la misma.

Art. 2° COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



LORENCIA GONZALEZ VERZA
Secretaria General



MERARDO OMAR CABANELLAS
Intendente Municipal